



**RESOLUCION DE ALCALDIA N°197-2023-AL-MDS**

Sabandía, 31 de octubre de 2023

**VISTO:**

El Proveído N° 2748-A-MDS; el Informe N° 0222-2023-OPyP-MDS; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. "Asimismo el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines "; el Artículo 11, establece: "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del alcalde: "Dictar decretos y Resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos";

Que, conforme con el Artículo 50 numeral 50.1 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, donde indica que los Saldos de Balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía.;

Que, conforme con el Artículo 50 numeral 50.1 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, "Las incorporaciones de **mayores ingresos públicos** que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal";

Que, con informe N°0222-2023-OPyP-MDS de la oficina de Planificación y Presupuesto, de 31 de octubre de 2023, propone la incorporación de Mayores Ingresos por Recursos Ordinarios, teniendo la aprobación del Pliego por el monto de **S/. 7,869.00** (Siete Mil Ochocientos Sesenta y Nueve con 00/100 Soles).

Que, mediante Proveído N°2748-2023-A-MDS, en consideración al Informe N°0222-2023-OPyP-MDS de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el despacho de Alcaldía dispone la emisión de la Resolución de Alcaldía a efectos de autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Sabandía;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01, y las facultades otorgadas por la Ley N° 272972, ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - Desagregación de Recursos**

**Autorízase** la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Sabandía de la Provincia y Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de **S/. 7,869.00** (Siete Mil Ochocientos Sesenta y Nueve con 00/100 Soles) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:



**ANEXO - NOTA 234**

<b>EGRESOS</b>		<b>En soles</b>
SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA	
FUNCION	: SALUD	
PROGRAMA FUNCIONAL	: PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	
ACTIVIDAD	: ACCIONES D ELOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACION	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS	00
CATEGORIA DE GASTO	: 5 GASTO CORRIENTE	
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENERICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b><u>7,869</u></b>
	<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b><u>7,869</u></b>



**ARTÍCULO SEGUNDO. - Codificación**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

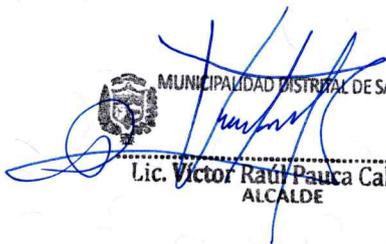
**ARTÍCULO TERCERO. - Nota para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO. - Remisión**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE,**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA  
Lic. Victor Raúl Paucá Calcina  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE SABADIA

  
ABG. LUIS ENRIQUE MAMANI ROQUE  
SECRETARIA GENERAL